



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2015-MDV-ALC

Ventanilla, 19 de junio de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 08-2015/MDV-GDU-SGT-JCMH, de la Subgerencia de Transporte dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con relación a la propuesta de conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en vista a que en Enero del presente año se inició la nueva Gestión Municipal 2015-2018, es necesario realizar la conformación de la Comisión Técnica Mixta, en virtud a lo señalado por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y la Ordenanza Municipal N° 024-2013/MDV-CDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2014/MDV-ALC de 25 de Junio del 2014, se conformó la Comisión Técnica Mixta de Transportes, siendo necesario actualizarlo toda vez que encuentra vigente la Ordenanza 024-2013/MDV de 11 de Agosto del 2013, donde se reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ventanilla, la misma que en su Artículo 6°, precisa que la Comisión Técnica Mixta está conformada de la siguiente manera:

- Dos regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, uno de los cuales la presidirá.
- Un representante acreditado de la Policía Nacional del distrito de Ventanilla de la zona Centro.
- Un representante acreditado de la Policía Nacional del distrito de Ventanilla de la zona de Pachacútec.
- Un representante acreditado de la Policía Nacional del distrito de Ventanilla de la zona de Villa Los Reyes.
- Dos representantes de las organizaciones de transportadores debidamente acreditados (*).
- Un secretario y asesor técnico, representado por el Subgerente de Transporte.

(*) Si existiese 2 organizaciones de transportadores debidamente acreditados, estos tendrán un representante por cada organización y si solo existiese 1 organización de transportadores debidamente acreditada esta podrá contar con dos representantes.

Que, con Documento Simple N° 08226-2015, de 2 de marzo de 2015, a través del cual la Federación de Transporte en Vehículos Menores Pachacutec, debidamente representada por el señor Prudencio Ramos Jurado en calidad de Presidente, señala que estando a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 024-2013/MDV-CDV, cumple con acreditar a los representantes para formar parte de Comisión Técnica Mixta, designando a los Señores Prudencio Ramos Jurado (miembro titular), Emiliano Muñoz Balmaceda (miembro titular), César Augusto Alcalá Rodríguez (miembro suplente) y Sigifredo Bernabé Herrera García (miembro suplente);

Que, la Subgerencia de Transporte mediante Cartas N° 127-2015/MDV-GDU-SGT, N° 129-2015/MDV-GDU-SGT y N° 130-2015/MDV-GDU-SGT, todas ellas de 29 de Marzo del 2015, dirigidas a los representantes de la Federación de Empresas de Mototaxis de Ventanilla Centro, Federación de Transportistas de Vehículos Menores Taxi Colectivos de Pachacutec y Federación de Mototaxistas de Ventanilla, en las cuales se les comunica que para la conformación de la Comisión Técnica Mixta deberá de remitir a esta Subgerencia la Copia de la Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor a tres meses;

Que, asimismo la Subgerencia de Transporte, con Cartas N° 005-2015/MDV-GDU, N° 006-2015/MDV-GDU y N° 007-2015/MDV-GDU, todas ellas de 6 de abril de 2015, dirigidas al Comandante PNP Cesar Augusto Castro Rodríguez, Comisario de Ventanilla, al Mayor PNP Julio Cesar Manzur Guevara, Comisario de Villa Los Reyes y al Mayor PNP Gustavo Palacios Astete, Comisario de Pachacutec, en las cuales se les comunica que a fin de actualizar la conformación de los miembros de la Comisión Técnica Mixta, es pertinente que su despacho designe a un efectivo de su Comisaría, con la finalidad de que forme parte de la citada Comisión;

Que, en atención a la Carta N° 005-2015/MDV-GDU, de 6 de abril del 2015, la Comisaría de Ventanilla mediante Oficio N° 657-2015-REGPOL-C/DIVTER-03-CV-SEC, de 11 de abril de 2015, designa al SO1. PNP JUAN QUEZADA MENDEZ, representante de la mencionada Comisaría;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, en virtud a la Carta N° 006-2015/MDV-GDU, de 6 de abril del 2015, la Comisaría de Villa Los Reyes, mediante Oficio N° 1941-2015-REGPOL-CALLAO/ DIVTER-03-CVLR-ADM, de 12 de mayo de 2015, designa al SOB. PNP ÓSCAR VÁSQUEZ RODRIGO, representante de la mencionada Comisaría;

Que, en relación a la Carta N° 007-2015/MDV-GDU, de 6 de abril del 2015, la Comisaría de Pachacutec, mediante Oficio N° 217-2015-REG-POL-CALLAO-DIVTER-03-CIA-PACHACUTEC SIAT, de 12 de mayo de 2015, designa al SO2. PNP GIAN FRANCO ROMERO SOLÍS, representante de la mencionada Comisaría;

Que, habiéndose reiterado a los representantes de la Federación de Empresas de Mototaxis de Ventanilla Centro, Federación de Transportistas de Vehículos Menores Taxi Colectivos de Pachacutec y Federación de Mototaxistas de Ventanilla, mediante Cartas N° 279-2015/MDV-GDU-SGT, N° 280-2015/MDV-GDU-SGT y N° 281-2015/MDV-GDU-SGT, todas ellas de 11 de junio de 2015, las mismas que han sido debidamente notificados; por lo que, se asume que no desean participar en la conformación de la Comisión Técnica Mixta;

Que, mediante Informe N° 008-2015/MDV-GDU-SGT-JCMH, de 12 de junio de 2015, la Subgerencia de Transporte, como cuestión previa, cabe precisar que de acuerdo al numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ordenanza 024-2013/MDV de 11 de Agosto del 2013, determina que la Comisión Técnica Mixta, se conforma en un espacio de concertación entre los representantes de la Municipalidad distrital, Policía Nacional del Perú y Organización de transportadores, con el objetivo de mejorar el ordenamiento y calidad en la prestación del servicio especial de transporte en vehículos menores. Dicha Comisión es autónoma; asimismo, el numeral 4.14 del citado artículo de la Ordenanza 024-2013/MDV, en la cual define a la Organización de Transportadores, como una Asociación inscrita en los Registros Públicos, conformada por no menos del 40% del total de transportadores autorizadas, la misma que deberá acreditarse ante la Comisión Técnica Mixta; además, el artículo 8° de la citada Ordenanza, establece que la acreditación ante dicha Comisión, de los representantes de las Organizaciones de Transportadores debidamente inscritos en la SUNARP y con vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres meses, será a través de un Acta de Asamblea General autenticada por el fedatario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Cabe indicar, que en esta conformación de la Comisión Técnica Mixta, sólo se apersonó la Federación de Transportadores en Vehículos Menores Pachacutec-Ventanilla (FETRAVEMEPAVE), mediante Documento Simple N° 08226-2015, de fecha 02 de marzo de 2015, acreditando a sus representantes para formar parte de la citada Comisión, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 024-2013/MDV; sin embargo, no se ha recibido respuesta alguna a las Cartas N° 127-2015/MDV-GDU-SGT, N° 129-2015/MDV-GDU-SGT y N° 130-2015/MDV-GDU-SGT, todas ellas de 29 de marzo del 2015, a pesar de la reiteración a través de las Cartas N° 279-2015/MDV-GDU-SGT, N° 280-2015/MDV-GDU-SGT y N° 281-2015/MDV-GDU-SGT, todas ellas de 11 de junio de 2015, las mismas que han sido debidamente notificados; por lo que, se asume que no desean participar en la conformación de la Comisión Técnica Mixta. Por otro lado, las Comisarias de Ventanilla, Villa Los Reyes y de Pachacutec, designaron a sus representantes para la conformación de la citada Comisión;

Que, con Informe N° 122- 2015-MDV-GLySM, de 19 de junio de 2015, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal opina que es legalmente viable conformar la Comisión Técnica Mixta de Transportes;

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 29° numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 024-2013/MDV-CDV;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 325-2014/MDV-ALC de 25 de Junio del 2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Conformar la Comisión Técnica Mixta de Transportes, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|---|
| ➤ Regidora Angélica Rosario Ríos Ramírez | Presidente de la Comisión Mixta. |
| ➤ Regidor Roberto J. Gutiérrez Ancharayco | Miembro de la Comisión Mixta. |
| ➤ Sr. Prudencio Ramos Jurado | Miembro Titular Federación Pachacutec. |
| ➤ Sr. Emiliano Muñoz Balmaceda | Miembro Titular Federación Pachacutec. |
| ➤ Sr. Cesar Augusto Alcalá Rodríguez | Miembro Suplente – Federación Pachacutec. |
| ➤ Sr. Sigifredo Bernabé Herrera Garcia | Miembro Suplente– Federación Pachacutec. |





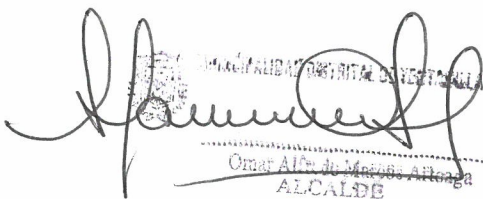
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



- SO1 P.N.P. Juan Quezada Méndez Representante de la PNP de la Comisaria de Ventanilla.
- SO2 P.N.P. Gian Franco Romero Solís Representante de la PNP de la Comisaria de Pachacutec.
- SOB P.N.P. Oscar Vásquez Rodrigo Representante de la PNP de la Comisaria de Villa Los Reyes.
- Subgerente de Transporte Secretario y Asesor Técnico.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal de esta Corporación Edil, notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oscar Aldo de Mesa Arce
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DRG. DANTE MESA PINTO
GERENTE